



Asiento: R-182/2022

Fecha-Hora: 11/02/2022 10:52:35

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE INTERCAMBIO Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ILA (INTERCAMBIO ACADÉMICO CON LATINOAMÉRICA) PARA EL CURSO 2022/23

El programa ILA es un programa de movilidad de estudiantes por el cual se articulan intercambios académicos con América Latina. Dichas actividades gozan de pleno reconocimiento académico, siendo en general de un cuatrimestre insertado como parte integrante de sus estudios, lo que les confiere valor añadido.

El programa persigue, entre otros, los objetivos de utilizar convenios previamente suscritos con universidades latinoamericanas, ofrecer a los y las estudiantes la posibilidad de estudiar en estas instituciones, así como favorecer la fructífera relación entre otros países de la Cumbre Iberoamericana y España según se estableció en el II Encuentro Internacional de Rectores Universaria en Guadalajara (México) en 2010, posteriormente materializado en la creación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) tras el III Encuentro Internacional de Rectores Universaria en Río de Janeiro (Brasil).

Coinciden los intereses del Banco Santander y de la Universidad de Murcia en promocionar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades latinoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento que sea socialmente responsable.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto Regional 85/2004, de 27 agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de plazas de intercambio a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022/23, según la relación de las mismas contenida en el Catálogo de Plazas que se encuentra disponible en la página web del programa ILA - Intercambio con Latinoamérica (<https://ila.um.es>), además de 62 ayudas económicas de 2.000 euros, según convenio de colaboración suscrito entre el Banco Santander y la Universidad de Murcia, dentro del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMv9f-hdQSY1iN-sE+K/tHp-j/ySetY9

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





BASES

1ª. OBJETO

La finalidad esencial de la presente convocatoria radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia, para realizar estudios en universidades latinoamericanas, en el marco del Programa ILA – Intercambio con Latinoamérica, financiado al amparo de los acuerdos bilaterales con universidades latinoamericanas y del convenio con el Banco Santander a través del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

El pleno reconocimiento académico de las estancias se contempla como pilar del programa y se pretende el fortalecimiento de la relación entre instituciones de enseñanza superior latinoamericanas y la Universidad de Murcia.

Esta convocatoria y sus bases quedan sujetas al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado Visitante de la Universidad de Murcia. Asimismo, todas las plazas ofrecidas tienen concedida la gratuidad de matrícula en la universidad de destino, al igual que la Universidad de Murcia eximirá del pago de matrícula a los y las estudiantes recibidos a través del programa.

2ª. REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

En la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, quien tenga interés en participar en esta convocatoria ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior de Grado.
2. Haber superado 60 créditos del grado por el que desea realizar la movilidad.
3. Optar únicamente a las plazas ofrecidas en el marco de su titulación académica.
4. No estar incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones.
5. Haberse inscrito en la web de Becas Santander hasta el 11 de marzo de 2022; concretamente, en el enlace del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU: <http://app.becas-santander.com/program/ila-universidad-de-murcia-22-23>.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





3ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

1. El periodo de estudio en una universidad extranjera debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen, por lo que el/la estudiante deberá estar matriculado/a en la titulación que da acceso a la plaza solicitada en ese curso académico.
2. El periodo de intercambio será por defecto de un cuatrimestre académico y las estancias deberán realizarse durante cualquiera de los dos cuatrimestres del curso académico 2022/23.
 - Para movilidades desarrolladas en el primer cuatrimestre será posible solicitar la ampliación al segundo, siempre que la universidad de destino y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.
 - En el caso de participantes que tengan como destino una universidad con la que se tenga firmado un convenio para doble grado, deberán realizar su estancia durante dos cuatrimestres y acogerse al plan de estudios a realizar en destino, según lo que establezca dicho convenio.
3. El intercambio se desarrollará de manera presencial en la universidad de destino, permitiéndose excepcionalmente el intercambio virtual siempre que la institución de acogida y el/la tutor/a en la UMU estén de acuerdo.
4. Los y las participantes deberán tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. Igualmente, tendrán que incluir al menos 18 créditos UMU para un cuatrimestre, 42 créditos para estancias anuales.
5. Todas las y los estudiantes participantes en el programa ILA dispondrán obligatoriamente de la póliza de seguros MARKEL-UMU, contratada con la matrícula anual, que cubre (al participar en programas oficiales de movilidad internacional) los accidentes y decesos sufridos, así como gastos médicos y otros.
6. Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes que hayan participado anteriormente en el Programa ILA. En ese caso, podrán acceder a plazas de movilidad, así como a las ayudas económicas, pero dando prioridad a quienes participen por primera vez.

4ª. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo web sito en la URL <https://ila.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través del Registro Electrónico o la Oficina de Asistencia en

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo, sirviéndose del formulario descargable de la señalada web.

El catálogo de plazas ILA se encontrará disponible en la página web del programa. Los y las estudiantes interesados formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible para su titulación.

Las solicitudes podrán formularse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el TOUM hasta el 7 de marzo de 2022. Asimismo, la convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales se pedirá que el estudiante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

“Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica ILA han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España)”.

También se informará al/la solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad y gestión de las ayudas económicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Internacionales publicará en la página web ILA un listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as. Seguidamente, se abrirá un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas listas provisionales, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





5ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará en dos actos de adjudicación por titulación, siendo el segundo obligatorio solo si hubiera plazas vacantes del primero.

Primer acto de adjudicación de plazas ILA:

Todos los y las solicitantes tienen obligación de asistir al acto de adjudicación correspondiente a su titulación. Podrán hacerlo por sí o sirviéndose de persona que les represente a tal efecto. Para ello, se podrá autorizar por escrito a otra persona mediante la cumplimentación y firma del formulario que se facilitará en la página web del Programa ILA, que el representante deberá portar en el acto de adjudicación, acompañando fotocopia del documento oficial de identidad del representado y documento oficial de identidad del representante.

Los primeros actos de adjudicación tendrán lugar entre el 15 y el 17 de marzo de 2022. El lugar, fecha y hora exactos se publicarán en la web del Programa ILA con una antelación mínima de una semana.

De cada acto de adjudicación se levantará la oportuna acta.

Todos los y las solicitantes de la misma titulación serán ordenados con arreglo a los siguientes criterios:

- Valoración del expediente académico, que se tomará como criterio base de selección, estableciéndose un orden de prelación de candidatos y candidatas atendiendo a quienes hayan alcanzado una mayor puntuación, que no podrá ser inferior al aprobado como nota media.
- Valoración del número de créditos superados. Se priorizará el mayor número, teniendo en cuenta el mayor aprovechamiento de la estancia así como la menor oportunidad de solicitud en años posteriores. Este criterio es secundario respecto del anterior.
- Valoración del número de créditos matriculados en el momento de la solicitud, teniendo más valor el número mayor de créditos. Este criterio se empleará solamente en caso de empate luego de los dos primeros.

Los y las candidatos/as que hayan participado anteriormente en el programa ILA serán llamados al final, tras quienes soliciten participar por primera vez, ordenados entre sí por los criterios mencionados anteriormente.

Las plazas disponibles serán escogidas por las personas candidatas en el acto de adjudicación, en el que se les llamará por orden según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los entonces disponibles.

Quienes acudan al acto, pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final, una vez que se haya nombrado a todas las personas convocadas, pudiendo optar a plaza entre las entonces disponibles.





Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes de los y las estudiantes quedarán en uno de los siguientes estados:

- Concedido (ha de entenderse que de forma provisional). En tal caso, el o la solicitante deberá aceptar o renunciar a la plaza asignada entre el 15 y el 22 de marzo de 2022, a través de la web del Programa ILA. Si no acepta o si renuncia dentro de tal plazo, se entenderá que desiste de su participación en la presente convocatoria.
- Asiste. El o la solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, al que se le convocará según orden de expediente académico.
- No asiste. El o la solicitante no asiste al acto, pero puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, siendo llamado/a después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin plaza ILA.

Segundo acto de adjudicación de plazas ILA:

Cerrado el plazo de aceptación o renuncia tras el primer acto de adjudicación, quedará, en su caso, una lista de destinos vacantes que se podrán adjudicar en los segundos actos (entre el 29 y 30 de marzo de 2022) a quienes aún no hayan obtenido ninguna plaza ILA.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento, contando con el plazo del 29 de marzo al 3 de abril de 2022 para aceptación o renuncia tras concesión de la plaza.

Lista de espera:

Tras la adjudicación de plazas en llamamientos públicos, por parte del Área de Relaciones Internacionales se procederá a una última asignación de las vacantes que quedaran tras los mismos.

Una vez concluidos los tres momentos de adjudicación de plazas, se declararán como desiertas aquellas que no hayan sido concedidas a ningún solicitante.

6ª. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

El Área de Relaciones Internacionales tras los actos de adjudicación elaborará una lista única conteniendo a todos los y las estudiantes con plaza ILA aceptada en orden de nota media. Se adjudicarán las 62 becas del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU de 2.000 euros a los 62 primeros estudiantes de esa relación, configurando el resto una lista de espera.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





Si hubiera una renuncia de un/a beneficiario/a de ayuda del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU, se readjudicará a la siguiente persona de la lista de espera.

Las ayudas serán únicamente por la cuantía de 2.000 euros para cada estudiante beneficiario/a, tanto si realiza una movilidad cuatrimestral como si es anual.

7ª. PROCESO DE SELECCIÓN

Las listas de adjudicaciones de destinos ILA y de beneficiarios/as de ayudas económicas se elevan a la Comisión Mixta de Selección, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: El/La Vicerrector/a responsable de Internacionalización
- Vocales: El/La Coordinador/a de Relaciones Internacionales
El Jefe del Área de Relaciones Internacionales
La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional
Un/a representante de los/las Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales
Un/a representante del Banco Santander
- Secretaria: Una Técnica de Relaciones Internacionales

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Comisión de Selección, tras haber ratificado las listas, propondrá la adjudicación de plazas ILA y la concesión de las ayudas económicas mediante una propuesta de resolución con la relación de seleccionados/as y suplentes.

Seguidamente, se publicará la propuesta de resolución con plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Durante este tiempo los y las interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevados al Rector para la resolución definitiva de adjudicación, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web del Programa ILA (<https://ila.um.es>).

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis meses, con resolución presunta desestimatoria.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





9ª. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Asistir a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en abril o mayo de 2022, en las que se darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de la participación en el programa y, en su caso, de la beca que les hubiera sido asignada, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino.
2. Antes de comenzar el intercambio, contar con un programa de estudios validado mediante la herramienta online del reconocimiento académico de, al menos, 18 créditos UMU para un cuatrimestre de estancia, 42 créditos para estancias anuales.
3. Superar en destino un mínimo del 20 por ciento de lo especificado en el compromiso académico.
4. En el caso de recibir una ayuda económica, tener una cuenta abierta como titular en el Banco Santander en España, donde se hará el ingreso, únicamente para aquellos intercambios que se realicen con desplazamiento físico a la institución de destino.
5. Hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales los documentos «Confirmación de Llegada», al inicio del intercambio, y «Certificado de Estancia», una vez concluido.

10ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta del/a Vicerrector/a responsable de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la beca.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

11ª. PERCEPCIÓN DE LA BECA Y REINTEGRO

Quienes reciban una ayuda económica de las que establece la presente convocatoria deberán hacer llegar al Área de Relaciones Internacionales documento bancario en el que conste el código IBAN de la cuenta del Banco Santander en España de la que sea titular en el plazo que se notificará a tal

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120





efecto. El importe de la beca se ingresará mediante transferencia a orden de la Universidad de Murcia en un único pago.

Los/as participantes en el programa ILA, tras desplazarse físicamente a la universidad de destino y en el plazo máximo de quince días a partir de ese momento, deberán enviar al Área de Relaciones Internacionales el documento de "Confirmación de Llegada", debidamente firmado y sellado por la institución contraparte. Hasta que no sea recibido dicho documento no se pondrá en marcha el pago de la beca, en su caso.

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de esta, los y las beneficiarios deberán acreditar su realización presentando en el Área de Relaciones Internacionales el documento de "Certificado de Estancia" según impreso normalizado.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o de no poderla justificar, habrá obligación de reintegrar la cantidad percibida. Asimismo, si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, será necesario reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.

12ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de esta convocatoria, por una cuantía total de 124.000 euros, proviene del Banco Santander al amparo del convenio vigente entre ambas instituciones, a través del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

El número de ayudas de este programa podría verse incrementado en tanto que el número de estudiantes seleccionados para participar en el programa ILA supere el número de ayudas y siempre que se disponga de fondos para designar a tal efecto.

Los fondos del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU (124.000 €) se gestionarán a través de la siguiente partida:

2022.08.006B.321B.48399.

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores, pero incompatibles con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

13ª. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados, domingos y días declarados festivos, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 11/02/2022 11:19:19; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





14ª. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a las personas interesadas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas web del Área de Relaciones Internacionales.

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación en el TOUM.

15ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 9 de febrero de 2022

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

